



43

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde**

Teléfonos 062 744 254  
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

---

**ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOVERDE.**

Son valores fundamentales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, la responsabilidad, justicia, tolerancia, lealtad y solidaridad con todos quienes forman parte de la Institución, incluyendo autoridades, funcionarios, empleados y obreros.

Este Código de Ética define y determina normas de conducta de las servidoras y servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde.

El Concejo, en uso de las atribuciones que le confieren los literales a) y b) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**RESUELVE:**

**EXPEDIR LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOVERDE.**

**Art. 1.- SER HONESTOS. -**

- a) No copiar de fuentes no autorizadas, no plagiar, no mentir, ni apropiarse en forma alguna de cualquier tipo de información, bienes y enseres y otros de propiedad de la Institución.
- b) Debe mantener en reserva cualquier información de carácter confidencial.
- c) Hacer de la honestidad el principio básico de comportamiento en todos los actos.
- d) Actuar con justicia, probidad y diligencia.
- e) Actuar de acuerdo a la conciencia, sin que presiones o aspiraciones particulares vulneren los intereses institucionales, con lealtad a la Entidad y la Patria.
- f) Tomar oportunamente las medidas correctivas necesarias para superar las irregularidades que pudieren ocurrir.

**Art. 02.- SER RESPETUOSOS.**

- a) Cuidar la integridad y la honra de las personas que conforman la Institución, y respetar a sus autoridades, documentación, instalaciones, equipamiento y los usuarios.



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde** 2

Teléfonos 062 744 254  
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

- b) Fomentar la solidaridad entre los miembros de la Institución.
- c) Comportarse de manera recta, que afirme la autoestima y contribuya al prestigio de la Entidad, que sea ejemplo y referente Institucional.
- d) Respetar a los demás y en particular la honra ajena y rechazar todo tipo de acusaciones o denuncias infundadas.
- e) Respetar el pensamiento, visión y criterio ajenos.
- f) Excluir toda forma de violencia y actitudes discriminatorias.
- g) Apoyar un ambiente pluralista y respetuoso de las diferencias.
- h) Convertir la puntualidad en norma de conducta.
- i) Evitar el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias psicotrópicas o estupefacientes.

**Art. 03.- SER JUSTOS.-**

- a) Buscar y aceptar el equilibrio y la verdad en las decisiones administrativas e institucionales
- b) Aceptar la distribución de responsabilidades y derechos entre los miembros de la Institución.
- c) Respetar el orden jurídico establecido; no desarrollar actividades que involucren peligro a la integridad de las personas, en los predios municipales.

**Art. 04.- SER SOLIDARIOS.-**

- a) Colaborar con quien lo necesite, a través de acciones desinteresadas en beneficio de otros y de objetivos y proyectos de interés común.

**Art. 05.- SER TOLERANTES.**

- a) Aceptar a los demás como son, con sus defectos y cualidades.
- b) Respetar su integridad personal y opiniones, aunque sean distintas a las propias, entendiendo que la diversidad enriquece a una comunidad.
- c) No realizar actividades discriminatorias de ningún tipo, sean de carácter racial, político o religioso.

**Art. 06.- SER RESPONSABLES.-**

- a) Actuar con compromiso, madurez, responsabilidad y puntualidad en las actividades Institucionales y en todos los actos en los que participen de manera social y deportiva.



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde** 3

Teléfonos 062 744 254  
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

**Art. 07.- MANTENER COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN.-**

- a) Cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias, reglamentarias y las resoluciones de la autoridad legítimamente designada.
- b) Reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones.
- c) Participar activamente en la vida y en la dirección de la institución, de acuerdo a los mecanismos de participación, aportando proactivamente con iniciativas de mejoramiento institucional y mantenerse informado.
- d) Emplear los recursos institucionales con austeridad, de acuerdo a los fines correspondientes.
- e) Contribuir al ornato y limpieza de nuestra Institución.

**Art. 08.- SER LEALES.-**

- a) Ser leal a la Institución y a los valores institucionales.
- b) Ser consecuentes con la Institución y colaborar con sus autoridades y dignatarios en caso de requerir su intervención para aclarar cualquier investigación o duda sobre asuntos concernientes a la institución.

**Art. 09.- DISPOSICIÓN FINAL.-**

Lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización; Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento de Aplicación; Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; y, Legislación Vigente en el Ecuador sobre la materia.

Esta ordenanza ha sido discutido y aprobado en sesión de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde y entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación, previa publicación en uno de los diarios de amplia circulación en la Provincia de Esmeraldas o avisos en carteles visibles durante tres días consecutivos en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Rioverde a los once días del mes de noviembre del dos mil once.

Lcda. Estrella Olmedo Bueno  
**VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO  
CANTONAL GAD DE RIOVERDE**

  
Lcdo. Pedro Antonio Chavarría  
**SECRETARIO DEL CONCEJO  
CANTONAL GAD DE RIOVERDE**

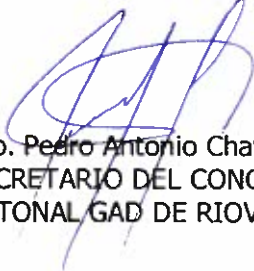


**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde** 4

Teléfonos 062 744 254  
Avenida 5 de Agosto y Francisco Arcos

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO:** que "La Ordenanza que Reglamenta el Código de Ética de las Servidoras y Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde.", fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Rio Verde, en las sesiones realizadas en los días 29 de septiembre del 2011 y, 11 de noviembre del 2011.

Rioverde noviembre 14, 2011.



Lcdo. Pedro Antonio Chavarría  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
CANTONAL GAD DE RIOVERDE

**ALCALDÍA DEL CANTÓN RIO VERDE**, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil once, a las ocho horas con diez minutos.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el **Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- **SANCIONO.-** La presente Ordenanza para que entre en vigencia, a cuyo efecto se promulgará en el Registro Oficial.

Rioverde noviembre 16, 2011.

**Luís López Estupiñán**  
**ALCALDE DEL CANTÓN RIOVERDE**

Proveyó y firmó la presente Ordenanza, el Señor Luís López Estupiñán, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rioverde, el 16 de noviembre del año dos mil once.

**CERTIFICO.-**



Lcdo. Pedro Antonio Chavarría  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
CANTONAL GAD RIOVERDE